



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TULTITLÁN, MÉXICO.**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Registro de Descargas de Aguas Residuales para usuarios no Doméstico				
DESCRIPCIÓN:				
Es el Registro de la autorización para los usuarios no doméstico, que se realicen descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal, quienes deberán realizar el trámite de su permiso correspondiente.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 75 fracción V, 76, 77 fracción I, II, VI, VII, IX, 78 fracción V, 80 fracción VI, VII y 81 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 fracción III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, artículo 50 fracción XLIII y XLIV; artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente		
Formato de Registro de Descargas de Aguas Residuales Uso No Domestico				
¿SE REALIZA EN LÍNEA:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario no doméstico, realice descargas de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado Municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, estará sujeto a verificación y/o Inspección, para determinar la viabilidad y condiciones particulares del predio o inmueble y sus Servicios.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato de solicitud de trámite.		SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).		SI	I	
3. En caso de no ser el titular, carta poder original, debidamente requisitada, con firmas autógrafas ante dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia simple de las identificaciones de los que intervienen		SI	I	Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en		SI	I	Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domésticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.			
5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.	SI	I	
6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.	SI	I	
7. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.	SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud de trámite.	SI	I	
2. Identificación oficial vigente del representante legal: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).	SI	I	
3. Poder Notarial o copia certificada.	SI	I	
4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.	SI	I	Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales No Domesticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.
6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.	SI	I	
7. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.	SI	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato de solicitud de trámite.	SI	I	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Nombramiento e Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).	SI	I	Artículo 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso C y F, 50 fracción XLIII y XLIV; y artículo 64 fracción XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México
3. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los	SI	I	Artículo 9 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domesticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.

Paiza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

55. 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

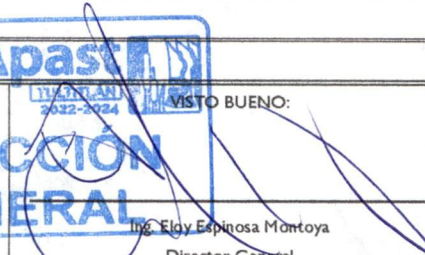
respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.			
4. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.	SI	I	
5. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente correspondientes al bimestre actual.	SI	I	
6. Así como las previstas en el artículo 9 del reglamento para el otorgamiento y regulación del registro y permiso de descargas de aguas residuales no domesticas a la red de drenaje y alcantarillado municipal de Tultitlán.	SI	I	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles		
COSTO:	Micro 7 Pequeña 11 Mediana 19 Grande 33 Macro 50 Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente) *Precios no incluyen IVA.		
Fundamento Jurídico: Artículo 18 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domesticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México, publicado en Gaceta Municipal 16 Volumen I Sección III de fecha 31 de marzo de 2022.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
			SI
			TARJETA DE DÉBITO
			SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Las Oficinas Centrales Del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación De Los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Tultitlán, México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia Electrónica De Fondos		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Tultitlán, México.	Gerencia Comercial		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director de General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.: 72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 A 18:00 horas
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	58883333	107	No aplica
		CORREO ELECTRÓNICO:	
		comercializacion@apast.gob.mx	





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzosa u obligatoria la tramitación de dicho registro?				
RESPUESTA:	Sí, ya que el Organismo es la autoridad municipal competente que regula dicho trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de que no se tramite el registro, puedo ser acreedor a alguna multa o sanción?				
RESPUESTA:	Sí, las previstas en el Artículo 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento para el Otorgamiento y Regulación del Registro y Permiso de Descargas de Aguas Residuales no Domésticas a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal de Tultitlán, México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades el monto por la expedición del registro?				
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	 Lic. Berenice Castro Fernández Subdirectora General	VISTO BUENO:	 Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/02/2023.
----------	---	--------------	--	-------------------------	-------------

